



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-1110-602-18-3

---

VISTO la Disposición ANMAT N° 9707/19 y el Expediente N° 1-47-1110-602-18-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones la firma GRAMON MILLET S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado IBUMEJORAL 600 RAPIDA ACCION / IBUPROFENO 600 mg; forma/s farmacéutica/s: CÁPSULAS BLANDAS.

Que por Disposición N° 1941/12, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en los artículos 9°; 10° y 15° de la Disposición ANMAT N° 9707/19.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 32/2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

## MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma GRAMON MILLET S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada IBUMEJORAL 600 RAPIDA ACCION / IBUPROFENO 600 mg; forma/s farmacéutica/s: CÁPSULAS BLANDAS; Certificado N° 56.669, la que será elaborada en DROMEX S.R.L. sito en POLO INDUSTRIAL EZEIZA, CANELONES Y PUENTE DEL INCA, PARCELA 35 - CARLOS SPEGAZZINI - PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA y acondicionada en ARCANO S.A. sito en CORONEL MARTINIANO CHILAVERT 1124/26 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

1-47-1110-602-18-3